

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. **FGE-IRTP02-MAT.LIMPIEZA-01/2021**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. FGE-IRTP-002/2021, QUE SE CELEBRA EL DÍA 07 DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO, ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA C.P. NORMA ALEJANDRA GARCÍA RODRÍGUEZ, EN LO SUCESIVO DENOMINADO **"EL COMPRADOR"** POR UNA PARTE, Y LA EMPRESA DENOMINADA DALCE DEL CENTRO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR ÉL (LA) C. RAÚL HUMBERTO TREJO RÍOS EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO CON FACULTADES PARA CONTRATAR A NOMBRE DE LA MISMA, QUIEN LO ACREDITA MEDIANTE: ACTA No. 7, TOMO CUADRIGENTÉSIMO, DE FECHA 25 DE MAYO DE 1996, PASA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 15 DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO DENOMINARA **"EL PROVEEDOR"**.

MEDIANTE EL CUAL **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA PARA CON **"EL COMPRADOR"** A SUMINISTRAR BIENES DE LA PARTIDA 2161 "MATERIAL DE LIMPIEZA" QUIEN HA ACEPTADO LA OFERTA DE **"EL PROVEEDOR"** PARA EL SUMINISTRO DE DICHOS BIENES POR LA SUMA DE: - - - - - **\$551,168.20 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 20/100 - - - - - M.N.)**, CANTIDAD QUE INCLUYE EL I.V.A. EN LO SUCESIVO DENOMINADO "PRECIO DEL CONTRATO".

- 1. - LAS PALABRAS Y EXPRESIONES QUE SE UTILIZAN EN EL PRESENTE CONTRATO TIENEN EL MISMO SIGNIFICADO QUE LAS INDICADAS EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE.
- 2. - LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SE CONSIDERAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁN INTERPRETADOS EN FORMA CONJUNTA CON ÉL:

- A) ANEXO 1 Y COTIZACIÓN
- B) LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
- C) LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

3. - **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE CON **"EL COMPRADOR"** A SUMINISTRAR LOS BIENES ADJUDICADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y COMO FECHA LIMITE DE ENTREGA EL DÍA **21 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO**, LOS BIENES Y SERVICIOS EN TODO LO RELATIVO CON LAS DISPOSICIONES DEL CONTRATO, EL PAGO DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE HARÁ **"EL COMPRADOR"** SE REALIZARA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADJUDICADOS A **"EL PROVEEDOR"** ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, EN LAS OFICINAS DE **"EL COMPRADOR"**.

4. - **"EL COMPRADOR"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** EL VALOR DEL CONTRATO O LAS SUMAS QUE RESULTEN PAGADERAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CONTRATO EN EL PLAZO Y EN FORMA PRESCRITOS EN EL MISMO.

5. - BIEN ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LO FIRMAN SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO, SOMETIÉNDOSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

"EL COMPRADOR"
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.P. NORMA ALEJANDRA GARCÍA RODRÍGUEZ.

"EL PROVEEDOR"

C. RAÚL HUMBERTO TREJO RÍOS

TESTIGO

LIC. ROCIO ELIZABETH TORRES MATA

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

I. Definiciones

- 1.1** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
- A)** "contrato" es el convenio celebrado entre el comprador y el proveedor según consta en el formulario firmado por las partes, incluyendo todos sus anexos y apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia;
 - B)** "precio del contrato" es el precio pagadero al proveedor de conformidad con el contrato por el debido y total cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
 - C)** "bienes" son todos los equipos, maquinarias u otros materiales que el proveedor esté obligado a suministrar al comprador de conformidad con el contrato;
 - D)** "comprador" es la organización que adquiere los bienes y servicios; y
 - E)** "Proveedor" es la persona o empresa que ha de suministrar los bienes y servicios en virtud del contrato;

2. Aplicación

- 2.1** Las presentes Condiciones Generales serán aplicables en la medida que no sean modificadas por provisiones en otras partes del contrato.

3. Utilización de los Documentos Contractuales e Información

- 3.1** El proveedor no revelará sin previo consentimiento escrito del comprador el contrato, ni ninguna de sus disposiciones, ni ninguna especificación, plano, diseño, patrón, muestra o información suministrada por el comprador o en su nombre, que se relacione con el contrato, a ninguna persona salvo al personal contratado por el proveedor a los efectos del cumplimiento del contrato. Lo que se revele dicho personal contratado será confidencial y no excederá de lo necesario para el cumplimiento del Contrato.
- 3.2** El proveedor no utilizará sin previo consentimiento por escrito del comprador, ninguno de los documentos o información indicados en el párrafo 3.1 para una finalidad distinta a la del cumplimiento del contrato.

4. Garantía de Cumplimiento

- 4.1** El Proveedor dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de adjudicación del Contrato, otorgará una garantía de cumplimiento al comprador por el monto especificado en las Condiciones Especiales del Contrato.
- 4.2** El monto de la garantía de cumplimiento será pagadero al comprador como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento de las obligaciones contractuales por el proveedor.
- 4.3** La Garantía de Cumplimiento se presentará en la siguiente modalidad de:
- A)** Fianza expedida por Institución Afianzadora legalmente constituida en el país a favor de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.
- 4.4** La garantía de cumplimiento será liberada por el comprador a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que el proveedor haya realizado la última entrega de los bienes y servicios adjudicados en el almacén del comprador y haya cumplido con sus obligaciones contractuales, incluidas las de garantizar los bienes o servicios, esta garantía será exenta su presentación si la entrega de los bienes se realiza dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

5. Inspecciones y Pruebas

- 5.1** El comprador o sus representantes tendrán el derecho de inspeccionar y/o probar los bienes y servicios a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. En las Condiciones Especiales del Contrato y/o Especificaciones Técnicas se precisarán las inspecciones y pruebas que requiere el comprador y el lugar en que habrán de efectuarse. El comprador notificará por escrito al proveedor la identidad de todo representante designado para estos fines.
- 5.2** Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de su (s) Subcontratista (s), en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los bienes y servicios. Cuando sean realizadas en recintos del proveedor o de sus (s) Subcontratista (s), se proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, e incluso acceso a los planos y a los datos sobre producción sin cargo alguno para el comprador.
- 5.3** Si los bienes y servicios inspeccionados o probados no se ajustaran a las especificaciones técnicas, el comprador podrá rechazarlos y el proveedor deberá, sin cargo para el comprador, reemplazarlos o introducirles todas las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones técnicas.
- 5.4** Nada de lo dispuesto en la Cláusula 5 liberará al proveedor de sus obligaciones en materia de garantía u otras obligaciones de acuerdo al contrato.

6. Embalaje



6.1 El proveedor se compromete a garantizar el embalaje de los bienes.

7. Entrega y Documentos

7.1 El proveedor hará entrega de los bienes y servicios de acuerdo a lo dispuesto por el comprador en la Lista de Bienes y Servicios y en las Condiciones Especiales del Contrato y la Orden de Compra.

8. Seguros

8.1 Todos los bienes y servicios suministrados en virtud del Contrato estarán totalmente asegurados, contra los daños o perjuicios que puedan ocurrir durante su fabricación o adquisición, transporte, almacenaje y entrega.

9. Transporte

9.1 Cuando de acuerdo al contrato el proveedor tenga que entregar los bienes y servicios LAB, el transporte de los bienes y servicios hasta el lugar de su recepción, será contratado y pagado por el proveedor y su costo deberá incluirse en el precio del contrato.

9.2 Cuando el proveedor deba hacer la entrega en cualquier otra forma, por ejemplo, por correo o a otra dirección en el país de origen, el proveedor deberá sufragar todos los gastos de transporte y almacenaje hasta la entrega.

9.3 En todos los casos precedentes, el transporte de los bienes y servicios después de la entrega será responsabilidad del comprador.

10. Garantía de los Bienes

10.1 El proveedor garantiza que todos los bienes y servicios suministrados bajo el contrato son nuevos, sin uso, garantizando además que todos los bienes y servicios suministrados en virtud del contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales, o procesos de fabricación (salvo que el diseño y/o los materiales se indiquen en las especificaciones del comprador) o a cualquier acto u omisión del proveedor, que puedan manifestarse durante el uso normal de los bienes y servicios en las condiciones imperantes en el país de destino final.

10.2 Salvo que se especifique otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato, la garantía permanecerá en vigor durante un mes a partir de la fecha en que los bienes y servicios hayan sido entregados en su totalidad o en parte, según corresponda (y puestos en operación) en el lugar de destino final indicado en el contrato.

10.3 El comprador notificará de inmediato y por escrito al proveedor cualquier reclamo con cargo a esta garantía.

10.4 Al recibir esa notificación, el proveedor reparará o reemplazará con toda la rapidez razonable los bienes y servicios defectuosos en su totalidad o en parte, sin costo alguno para el comprador, exceptuando cuando proceda el costo del transporte dentro del territorio nacional de los bienes y servicios reparados o reemplazados en todo o en parte entre el punto de entrada a dicho territorio y su lugar de destino final.

10.5 Si el proveedor, después de haber sido notificado, no subsanase los defectos dentro de un plazo razonable, el comprador podrá tomar las medidas correctivas que sean necesarias, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de los demás derechos que el comprador tenga contra el proveedor de conformidad con el contrato.

11. Pago

11.1 La forma y condiciones en que se efectuarán los pagos al proveedor de conformidad con el contrato se especificarán en las Condiciones Especiales del Contrato.

11.2 El proveedor presentará al comprador las facturas que describan, cuando proceda, los bienes y servicios entregados y los servicios realizados, documentos de embarque de acuerdo con la cláusula 10, después de haber dado cumplimiento a otras obligaciones que se estipularen en el contrato.

11.3 El comprador efectuará los pagos con prontitud dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación por el proveedor de una factura o solicitud de pago.

11.4 La moneda o monedas en que deberá efectuarse el pago al proveedor de conformidad con el contrato, se especificarán en las Condiciones Especiales del Contrato, aplicando el principio general que el pago se hará en la moneda o monedas en que se haya expresado el precio del contrato en la oferta del proveedor así como en las otras monedas que el proveedor haya indicado en su oferta en las que se propone efectuar gastos en cumplimiento del contrato y en las cuales desea recibir el pago.

12. Precios

12.1 Los precios facturados por el proveedor por los bienes y servicios entregados y los servicios prestados de conformidad al contrato no serán diferentes a los que haya cotizado en su oferta, con la excepción de los ajustes de precio autorizados en las Condiciones Especiales del Contrato.

13. Ordenes de Cambio

13.1 El comprador podrá en cualquier momento, mediante orden escrita al proveedor efectuar cambios dentro del marco general del contrato en uno o más de los siguientes aspectos:

- A) Diseños, planos o especificaciones, cuando los bienes y servicios que deban suministrarse de conformidad al contrato hayan de ser fabricados específicamente para el comprador,
- B) La forma de embarque o embalaje,
- C) El lugar de entrega, y
- D) Plazo de entrega.

14. Modificaciones al Contrato

- 14.1** Toda variación o modificación a los términos del contrato deberá efectuarse mediante enmienda escrita firmada por las partes.

15 Cesión

- 15.1** El proveedor no cederá en todo o en parte las obligaciones que le corresponden en virtud del contrato, excepto con el consentimiento previo por escrito del comprador.

16. Demoras de Cumplimiento por el Proveedor

- 16.1** El proveedor suministrará los bienes y servicios de acuerdo a lo estipulado en la orden de compra y el contrato.
- 16.2** Una demora injustificada de cumplimiento del proveedor con sus obligaciones de entrega, lo hará merecedor de cualquiera de, o todas las sanciones siguientes: Hacer efectiva la garantía de cumplimiento, imposición de liquidación de daños y por retrasos y/o terminación del contrato por incumplimiento.

17. Pena Convencional por Retrasos

- 17.1** Si el proveedor no suministrara los bienes o servicios, en su totalidad o en parte, en el (los) plazo (s) especificado (s) en el contrato, el comprador, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en virtud del contrato, podrá deducir del precio de éste, por concepto de pena convencional, una suma equivalente al 1% (uno por ciento), Antes de IVA del precio en el punto de entrega de los bienes o servicios no entregados o de los servicios no suministrados, por cada día de demora hasta que la entrega o la prestación tenga lugar, hasta un máximo del 30% (Treinta por ciento) del precio de los bienes o servicios demorados. Una vez alcanzado ese máximo, el comprador podrá considerar la terminación del contrato por incumplimiento del proveedor.

18. Resolución por Incumplimiento

- 18.1** El comprador podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato por el proveedor, terminar el contrato en todo o en parte mediante notificación escrita al proveedor, si:
- A) El proveedor no entrega cualquiera o todos los bienes o servicios en el (los) plazo (s) fijado (s) en el contrato, o ya prorrogado (s) por el comprador; o
 - B) El proveedor no cumple cualquier otra de sus obligaciones bajo el contrato.

- 18.2** Si el comprador terminara el contrato por incumplimiento, en todo o en parte, de conformidad con la Cláusula 19.1 podrá adquirir en las condiciones y forma que considere apropiadas, bienes o servicios similares a los suministrados y el proveedor será responsable por los costos adicionales. No obstante, el proveedor deberá seguir cumpliendo las obligaciones del contrato no afectadas por la terminación.

19. Fuerza Mayor

- 19.1** No obstante lo dispuesto en las Cláusulas 18 y 19, el proveedor no será responsable y no podrán hacerse valer la garantía de cumplimiento, la liquidación de daños por retrasos, ni la terminación por incumplimiento del contrato, en los casos y en la medida que la demora en el cumplimiento o el incumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato se deben a fuerza mayor.
- 19.2** Para los efectos de esta Cláusula, por "fuerza mayor" se entenderá una situación fuera del control del proveedor, que no se debe a culpa o negligencia suya, e imprevisible. Tales situaciones pueden incluir, sin estar restringidas a actos del comprador en su capacidad soberana o contractual, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentenas y embargos de la carga.
- 19.3** Si se presentase una situación de fuerza mayor, el proveedor notificará al comprador de inmediato y por escrito sobre dicha situación y sus causas. Excepto bajo instrucciones por escrito del comprador en contrario, el proveedor continuará cumpliendo sus obligaciones en virtud del contrato en la medida en que sea razonablemente práctico y tratará de encontrar todos los medios alternativos razonables para cumplir, y que no hayan sido afectados por la situación de fuerza mayor.

20. Resolución por Insolvencia

- 20.1** El comprador podrá terminar el contrato por insolvencia en cualquier momento mediante notificación por escrito al proveedor, sin indemnización alguna al proveedor, si este fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte derecho alguno a acción o recurso que tenga o pudiera tener el comprador.

22. Revocación por Conveniencia



21.1 El comprador podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará que la terminación se debe a conveniencia del comprador, el alcance del suministro que se haya completado y la fecha a partir de la cual la terminación entrará en vigor.

21.2 Los bienes o servicios que estén terminados y listos para su envío dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de recepción por el proveedor de la notificación de terminación, serán adquiridos por el comprador en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato. Con respecto a los demás bienes o servicios, el comprador podrá elegir entre:

A) Requerir que se complete y entregue cualquier porción de los bienes o servicios en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato; y/o

B) Cancelar el resto y pagar al proveedor la suma que se convenga por los bienes o servicios parcialmente terminados y por materiales y repuestos que hubiese comprado previamente el proveedor.

23. Solución de Controversias

22.1 El comprador y el proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos en virtud de, o en relación con el contrato.

22.2 Si una vez transcurridos 10 días naturales desde el comienzo de tales negociaciones informales, el comprador y el proveedor no hubieran podido resolver amistosamente una discrepancia contractual, cualquiera de las partes podrá pedir que la discrepancia sea sometida a los mecanismos formales especificados en las Condiciones Especiales del Contrato. Estos mecanismos podrán incluir, sin estar restringidos a la conciliación por mediación de un tercero, sometimiento al fallo del Tribunal Estatal de San Luis Potosí. El mecanismo elegido se especificará en las Condiciones Especiales del Contrato.

23. Idioma

23.1 El contrato se redactará en el mismo idioma en que se hubiera presentado la oferta, conforme a lo especificado por el comprador en las Instrucciones a los proveedores. La versión del contrato en dicho idioma prevalecerá para la interpretación del contrato, sujeto a lo dispuesto en la Cláusula 24. Toda la correspondencia y otros documentos relativos al contrato que intercambien las partes serán redactados en ese mismo idioma.

24. Leyes Aplicables

24.1 La interpretación del contrato se hará de conformidad con las leyes del estado y del país del comprador.

25. Notificaciones

25.1 Toda notificación entre las partes, de conformidad con el contrato, se hará por escrito, o por telegrama, télex/cable o fax y confirmada por escrito a la dirección especificada para tal fin en las Condiciones Especiales del Contrato.

25.2 La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.

26. Impuestos y Derechos

26.1 Para bienes o servicios suministrados desde dentro de México, el proveedor será totalmente responsable de todos los impuestos, derechos, derechos de licencia, etc., incurridos hasta el momento de la entrega al comprador de los bienes o servicios bajo el contrato.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

1. Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato complementan, las Condiciones Generales de contrato. En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se indican prevalecerán sobre las de las Condiciones Generales de Contrato. El número de la Cláusula correspondiente de las Condiciones Generales está indicado entre paréntesis.
2. **Definiciones (Cláusula 1)**
 - A) El comprador es: **LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, con RFC FGE1808208D8.**
 - B) El Proveedor es: **DALCE DEL CENTRO, S.A. DE C.V.** con RFC DCE960513J37
3. **Garantía de Cumplimiento (Cláusula 4)**

La garantía de Cumplimiento será de un 30% del precio del contrato incluyendo el 16% de I.V.A., de conformidad con lo estipulado en el artículo 47 Fracción III de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, esta garantía será exenta si la entrega de los bienes se realiza dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.
4. **Inspecciones y Pruebas (Cláusula 5)**

El comprador requiere los siguientes procedimientos de inspección y pruebas:
Los señalados en la Cláusula 8 de las Condiciones Generales del Contrato.
5. **Entrega y Documentos (Cláusula 7)**
 - (a) El proveedor notificará al comprador, mediante correo electrónico o teléfono, los detalles completos del embarque, incluyendo:
 - (i) El número del contrato y/o orden de compra;
 - (ii) Una descripción de los bienes o servicios;
 - (iii) Las cantidades;
 - (a.1) El proveedor enviará por correo electrónico los siguientes documentos al comprador:
 - (i) Copias de la factura del proveedor en que se indiquen la descripción de los bienes o servicios, las cantidades, el precio unitario y el monto total;Los documentos enumerados deberán ser recibidos por el comprador con anticipación a la llegada de los bienes o servicios a sus instalaciones; de no ser recibidos, el proveedor será responsable por los gastos que ello ocasione.
6. **Garantía (cláusula 10)**

Como modificación parcial de las disposiciones, el periodo de garantía de los bienes y/o servicios será de seis meses contados a partir del día siguiente de la recepción total de los bienes o servicios en el almacén del comprador.
7. **Pago (Cláusula 11)**

El pago del precio del contrato, se hará de la siguiente manera:
Dentro de los 20 días naturales siguientes a la recepción de los bienes o servicios y presentación de la factura.
8. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes y disposiciones aplicables en el territorio mexicano y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Estatales de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.
9. **Notificaciones (Cláusula 25)**

Para efectos de toda notificación, las direcciones del proveedor y del comprador serán las siguientes:

COMPRADOR:	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EJE VIAL No. 100, ZONA CENTRO C.P. 78000, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
PROVEEDOR:	DALCE DEL CENTRO, S.A. DE C.V. AV. DE LAS TORRES No. 106, COL. BELLAS LOMAS DE SAN JUAN DE GUADALUPE, C.P. 78384, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

ANEXO 1 DE LOS BIENES ADJUDICADOS A LA EMPRESA DALCE DEL CENTRO S.A. DE C.V., EN EL PROCESO DE INVITACIÓN
RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. FGE-IRTP-002/2021
2161 "MATERIAL DE LIMPIEZA"

RENG.	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL SIN IVA	TOTAL CON IVA
3	PAPEL DE ROLLO JUMBO, PARA DESPACHADOR, 200 Mts. CAJA CON 12 PIEZAS	MARLI	300	\$ 230.00	\$ 69,000.00	\$ 80,040.00
4	QUITA SARRO, A GRANEL LITRO	SULTANA	50	\$ 21.50	\$ 1,075.00	\$ 1,247.00
6	CLORALEX, 950 ML	COLRALEX	2000	\$ 10.50	\$ 21,000.00	\$ 24,360.00
10	PAPEL ROLLO JUMBO ECONÓMICO PARA DESPACHADOR, 400 MTS. C/6 PIEZAS, CAJA	MARLI	200	\$ 230.00	\$ 46,000.00	\$ 53,360.00
13	ACEITE ROJO PARA MADERA, 240 ML 3 EN 1, PIEZA	REKIT	30	\$ 34.50	\$ 1,035.00	\$ 1,200.60
14	AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL MANZANA - CANELA, 323 GRS., BOTE	WIESE	120	\$ 22.00	\$ 2,640.00	\$ 3,062.40
15	FUNDA, PARA MOOP DE 60 CM., PIEZA	S/M	60	\$ 18.00	\$ 1,080.00	\$ 1,252.80
16	GUANTE DE HULE, No. 9, PAR	VANTEX	200	\$ 10.20	\$ 2,040.00	\$ 2,366.40
17	LIMPIA VIDRIOS DE 650 ML., FRASCO	MR. MUSCULO WINDEX	200	\$ 27.50	\$ 5,500.00	\$ 6,380.00
18	CEPILLO DE PLÁSTICO REDONDO, 9/WC CON BASE, PIEZA	S/M	50	\$ 23.20	\$ 1,160.00	\$ 1,345.60
19	CUBETA DE PLÁSTICO, No. 20, PIEZA	CARRASCO	200	\$ 28.50	\$ 5,700.00	\$ 6,612.00
22	FIBRA VERDE, USO GENERAL P 96, PIEZA	3M	100	\$ 9.90	\$ 990.00	\$ 1,148.40
23	JABÓN PARA MANOS EN BARRA, 100 GRS., PIEZA	ROSA VENUS	400	\$ 4.90	\$ 1,960.00	\$ 2,273.60
24	DESODORANTE Y DESINFECTANTE, 300 GRS., PIEZA	WIESE	400	\$ 47.50	\$ 19,000.00	\$ 22,040.00
25	FRANELA GRIS/BLANCA, 56 CM., METRO	S/M	200	\$ 10.20	\$ 2,040.00	\$ 2,366.40
27	RECOGEDOR, METÁLICO CON MANGO, PIEZA	S/M	100	\$ 21.50	\$ 2,150.00	\$ 2,494.00

29	CESTO PAPELERO, PLÁSTICO MEDIANO, PIEZA	SABLON	140	\$ 56.50	\$ 7,910.00	\$ 9,175.60
31	TAPETE, DESODORANTE PARA MINGITORIO, PIEZA	WIESE	200	\$ 11.20	\$ 2,240.00	\$ 2,598.40
32	TRAPEADOR DE ALGODÓN, 750 Grs., PIEZA	S/M	250	\$ 27.50	\$ 6,875.00	\$ 7,975.00
34	GEL ANTIBACTERIAL, FRASCOS 355 ML. CON TAPA FLIP TOP, PIEZA	IQUIM	5000	\$ 29.50	\$ 147,500.00	\$ 171,100.00
36	GEL ANTIBACTERIAL, 4 Kg., GALON	KIMCARE	40	\$ 150.00	\$ 6,000.00	\$ 6,960.00
37	GEL ANTIBACTERIAL, 20 Kg., GARRAFA	DIVERSEY	150	\$ 815.00	\$ 122,250.00	\$ 141,810.00
					\$ 475,145.00	\$ 551,168.20

"EL COMPRADOR"

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.P. NORMA ALEJANDRA GARCÍA RODRÍGUEZ.

"EL PROVEEDOR"

C. RAÚL HUMBERTO TREJO RÍOS

TESTIGO

LIC. ROCIO ELIZABETH TORRES MATA



DISTRIBUIDORA
DE ARTICULOS DE LIMPIEZA



ISSA MIEMBRO
Los Expertos
en Limpieza y Mantenimiento

ANEXO 6

Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores No. FGE-IRTP-002-2021, Partida 2160 " MATERIAL DE LIMPIEZA "

PROPUESTA ECONOMICA

RENGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Bolsa negra de 90x120 cms cal. 250	1000	kilo	sin marca	\$ 26.50	\$ 26,500.00
2	Jabon liquido escudo de 225 ml. c/dosificador	100	pieza	escudo	\$ 20.90	\$ 2,090.00
3	Higienico marli jr c/12 pzas de 200 mts hoja sencilla 90454	300	Caja	Marli	\$ 230.00	\$ 69,000.00
4	acido muriatico de 946 ml.	50	Pieza	Sultana	\$ 21.50	\$ 1,075.00
5	Pinol de 828 ml.	1500	Pieza	Pinol	\$ 17.50	\$ 26,250.00
6	Desinfectante cloralex de 950 ml.	2000	Pieza	Cloralex	\$ 10.50	\$ 21,000.00
7	Higienico kleenex c/ 4 rollos de 400 hjs 90548	100	Paquete	Kleenex	\$ 25.00	\$ 2,500.00
8	Pañuelo Facial kleenex c/180 hjs cl. 89330	100	Caja	Kleenex	\$ 19.00	\$ 1,900.00
9	Shampoo para manos varios aromas presentación galon	300	Pieza	Sin marca	\$ 58.00	\$ 17,400.00
10	Higienico marli sr. c/6 pzas de 400 mts hoja sencilla 90462	200	Caja	Marli	\$ 230.00	\$ 46,000.00
11	Toalla interdoblada Sanita c/100 hjs dobles 92231	10000	Paquete	Sanita	\$ 7.80	\$ 78,000.00
12	Aceite para moop a granel (se cotiza por litro y se entrega en garrafa de 20 lts)	40	Litro	Sin marca	\$ 40.50	\$ 1,620.00
13	aceite rojo para maderas 3 en 1 de 240 ml.	30	Pieza	Reckit	\$ 34.50	\$ 1,035.00
14	Aromatizante en aerosol manzana canela de 310 qrs	120	Pieza	Wiese	\$ 22.00	\$ 2,640.00
15	Funda para moop de 60cms	60	Pieza	Sin marca	\$ 18.00	\$ 1,080.00
16	Guante domestico latex No. 9	200	Par	Vantex	\$ 10.20	\$ 2,040.00
17	Limpiavidrios windex de 500 ml. c/ atomizador	200	Pieza	Mr. Musculo Winde	\$ 27.50	\$ 5,500.00
18	Escobetillon para w.c. con base	50	Pieza	Sin marca	\$ 23.20	\$ 1,160.00
19	Cubeta de plastico No. 18	200	Pieza	Carrasco	\$ 28.50	\$ 5,700.00
20	Detergente en polvo de 1 kilo	600	Pieza	Util	\$ 21.20	\$ 12,720.00
21	Detergente en polvo de 5 kilos	100	Pieza	Util	\$ 105.00	\$ 10,500.00
22	Fibra verde P-96 scotch- brite	100	Pieza	3M	\$ 9.90	\$ 990.00
23	Jabon rosa venus de 100 qrs	400	Pieza	Rosa Venus	\$ 4.90	\$ 1,960.00
24	Desinfectante en aerosol de 400 ml.	400	Pieza	Wiese	\$ 47.50	\$ 19,000.00
25	Franela gris/ blanboa de 50 cms de ancho	200	Metro	Sin marca	\$ 10.20	\$ 2,040.00
26	Fabuloso de 1 lt. Varios aromas	2000	Pieza	Fabuloso	\$ 16.50	\$ 33,000.00
27	Recogedor de lamina c/mango de madera chico	100	Pieza	Sin marca	\$ 21.50	\$ 2,150.00
28	Toalla desinfectante bote con 300 hjs escudo para superficies	100	Pieza	Escudo	\$ 305.00	\$ 30,500.00
29	Cesto poara basura cap. 13 lts mediano col.negro	140	Pieza	Sablon	\$ 56.50	\$ 7,910.00
30	Sanitizante con color y aroma de 3.785 lts	100	Pieza	Iquim	\$ 130.00	\$ 13,000.00
31	Tapete con aroma para mingitorio	200	Pieza	Wiese	\$ 11.20	\$ 2,240.00
32	Trapeador de algodón No. 30 c/ mango de madera	250	PIEZA	Sin marca	\$ 27.50	\$ 6,875.00
33	Escoba de plastico de 5 hilos	200	PIEZA	Sin marca	\$ 28.00	\$ 5,600.00
34	alcohol en gel con tapa flip top de 250 ml.	5000	PIEZA	Iquim	\$ 29.50	\$ 147,500.00
35	Alcohol en gel de 1 lt con tapa flip top	200	PORRON	Iquim	\$ 68.00	\$ 13,600.00
36	Alcohol en gel sin dosificador con aroma citrico c/ 4lts	40	PIEZA	Kimcare	\$ 150.00	\$ 6,000.00
37	Alcohol en gel con 20 lts sin dosificador soft care des.	150	PORRON	Diversey	\$ 815.00	\$ 122,250.00
38	Sanitizante liquido con color y con aroma de 20 lts.	20	PORRON	Iquim	\$ 648.00	\$ 12,960.00
39	Tapete sanitizante de 60x90 cms duo charca y tapete de secado.	50	PIEZA	Sablon	\$ 850.00	\$ 42,500.00
					SUB TOTAL	\$ 805,785.00
					I.V.A.	\$ 128,925.60
					TOTAL	\$ 934,710.60

(NOVECIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 60 /100 M.N)

Vigencia: Los precios unitarios ofertados estaran vigentes desde el acto recepcion y apertura de propuesta Y hasta el cumplimiento del contrato.

Nombre y firma de Representante Legal

Diversey **EL CASTOR** **GRANICORP**

C.P. RAUL HUMBERTO TREJO RIOS

Representante Legal.

Tiempo de entrega

Rubbermaid **3M**

5 dias habiles



www.dalce.com.mx

01 (444) 815 33 33

pedidos@dalce.com.mx

Av. De las Torres no. 106, Col. Bellas Lomas de San Juan de Guadalupe, C.P. 78384
San Luis Potosí, S.L.P. México.

